

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del pliego Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

DECRETO SUPREMO N° 005-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones; asimismo, tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2014-MINEDU se conforma la Comisión Organizadora de la SUNEDU, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Ministerial N° 581-2014-MINEDU;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), creado mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 000 000,00), para la implementación y financiamiento de este último pliego; las citadas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la SUNEDU, a través de la Carta N° 007-2014/VMGP/JASS y el Informe Técnico N° 006-2014-VMGP/JASS, solicita al Ministerio de Educación la transferencia de recursos a favor del pliego 118; Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para iniciar su implementación y funcionamiento en el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 010-2015-MINEDU/SPE-UP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles hasta por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 479 275,00), para ser transferidos a favor del pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en virtud a lo cual, mediante Oficio N° 0036-2015-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita la aprobación del Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por el monto antes citado, para financiar la implementación y funcionamiento de la SUNEDU;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 479 275,00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 118:

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, destinados a financiar la implementación y funcionamiento de esta última entidad en el presente año fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 479 275,00), para financiar la implementación y funcionamiento de este último pliego, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	024	: Ministerio de Educación - Sede Central
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000669	: Desarrollo de la Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		216 000,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3 104 137,00
2.3 Bienes y Servicios		6 637 138,00
2.5 Otros Gastos		22 000,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		500 000,00
	TOTAL EGRESOS	10 479 275,00
		=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	118	:	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	SUNEDU - Sede Central	
ACCIONES CENTRALES		:		
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				6 853 138,00
2.5 Otros Gastos				22 000,00
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				500 000,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				
ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales				3 104 137,00
TOTAL EGRESOS				10 479 275,00
				=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación